

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA SGR-347-2022 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y POLMINERA S.A.S.

OBJETO	Realizar el mantenimiento de los equipos multidetectores de gases de la ANM destinados a la fiscalización minera. PARÁGRAFO. - ALCANCE AL OBJETO: el objeto a ejecutar corresponde al GRUPO 2 del proceso SA-SI-015- 2022 denominado “Mantenimiento de los equipos multidetectores de gases X-AM 5600 de la marca Dräger”
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	POLMINERA S.A.S NIT: 800.080.632-9 Representante legal: Guillermo Rubio Vollert C.C. 19.397.100
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$24.985.850) M CTE. Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar
FORMA DE PAGO	Un pago al culminar el ciclo de mantenimiento, según el cronograma aprobado por las partes, por el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados y las partes y elementos reemplazados, aprobados por la Supervisión del contrato, teniendo en cuenta para ello los valores unitarios ofrecidos por el contratista, una vez se hayan recibido a satisfacción los equipos objeto de mantenimiento por parte de la Supervisión del contrato. Junto con los documentos soporte, el contratista deberá presentar para aprobación del supervisor, un informe final en el que se indiquen los servicios efectivamente prestados, los elementos o partes reemplazadas y en general el desarrollo del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se estableció en la estipulación contractual No. 2° del clausulado complementario por el término El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de febrero de 2023. Dicho término empezará a partir del día en que se suscriba el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21 de noviembre de 2022

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	6 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	20 de febrero de 2023
SUPERVISOR	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero: María Carolina Galindo Niño.

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 80.431.643, actuando como Vicepresidente Administrativo(a) y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 227 del 21 de febrero de 2023, debidamente posesionado mediante acta No. 1381 del 21 de febrero de 2023, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020 y de conformidad con la Ley 80 de 1993., quien obra en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante LA AGENCIA, por una parte, y por la otra, **GUILLERMO RUBIO VOLLERT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.397.100, en calidad de Representante Legal de **POLMINERA S.A.S**, con NIT 800.080.632-9, por el cual para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y **MARIA CAROLINA GALINDO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.450.528, Gerente de Seguridad y Salvamento Minero de **LA AGENCIA**, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato **SGR -347-2022**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de Compraventa **ANM-347-2022**, suscrito entre **LA AGENCIA y POLMINERA S.A.S**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito el 21 de noviembre de 2022 e inició 6 de diciembre de 2022, según acta de inicio suscrita por las partes.
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal relacionados a continuación:

DEPENDENCIA	CDP	VALOR
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera,	7822 del 22 de marzo de 2022	\$80.000.000
TOTAL		\$80.000.000

Registro presupuestal:

ÁREA	RP	VALOR INICIAL RP	VALOR FINAL RP
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	RP 243422 modificado por el 37523	\$24.985.850	\$24.985.850
TOTAL			\$24.985.850

3. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de febrero de 2023. Dicho término empezará a partir del día en que se suscriba el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo
4. De acuerdo con el informe final de supervisión, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$24.985.850	0
VALOR EJECUTADO	0	\$ 24.725.207,00
SALDO NO EJECUTADO LIBERADO	0	\$ 260.643,00
SUMAS IGUALES	\$24.985.850	\$24.985.850

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
21-44-101399567 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento de Contrato	\$4.997.170.00	21/11/2022	20/02/2026
	Calidad del Servicio	\$4.997.170.00	21/11/2022	20/02/2026
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	\$4.997.170.00	21/11/2022	20/02/2025

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:
 - Informe final de supervisión
 - Reporte de relación de pagos y saldos expedida por el Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA con número 2023-09-01 del 01 de septiembre de 2023
7. **EL SUPERVISOR** dejan constancia expresa de lo siguiente:
 - Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con **LA AGENCIA** por todo concepto.
 - Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Compraventa ANM – 347 de 2022 suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y POLMINERA S.A.S

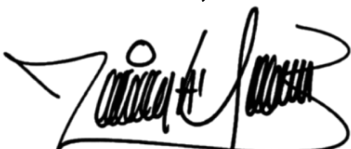
SEGUNDO: Comunicar la presente acta de liquidación al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia a fin de liberar el saldo del RP 37523 correspondiente a DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$260.643) a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, no ejecutado por el contratista.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C. 09/11/2023

LA AGENCIA,



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Vicepresidente Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA,



GUILLERMO RUBIO VOLLERT
C. C. 19.397.100
Representante POLMINERA S.A.S



MARIA CAROLINA GALINDO NIÑO
Gerente de Seguridad y Salvamento Minero

LA SUPERVISORA,

Elaboraron: Carlos Julio Sanabria Torres GT1-10 SSM
Revisó: Daniela Marina Muñoz Muñoz Abogado de contratación